



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA.

RESOLUCION No. 009  
14 de Agosto de 2018.

**"Por medio de la cual se hace un nombramiento en provisionalidad"**

La suscrita Juez Primera Laboral del Circuito de Riohacha, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 131 y 132 de la ley 270 de 1996.

**CONSIDERANDO:**

En vista a que el doctor **JOSE LUIS ORCASITA SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 84.094.031 expedida en Riohacha, quien es empleado en carrera, adscrito a este Despacho en el cargo de Secretario Nominado, le fue concedida una licencia remunerada por dos (2) años, mediante Resolución No. 008 del 8 de Agosto de 2018, en razón a que, va a ejercer el cargo de Abogado Asesor Grado 23 en la Sala Laboral del Tribunal Superior de del Distrito Buga - Valle del Cauca.

Por lo tanto, se hace necesario proveer el cargo, para lo cual designará en provisionalidad, al doctor **WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL**, identificado con cedula de ciudadanía número 1.118.816.930 de Riohacha - La Guajira y tarjeta profesional No. 252.808 del C. S, de la J, quien reúne los requisitos de experiencia, capacitación y especialidad para el ejercicio del cargo,

Dicho nombramiento en provisionalidad será hasta por el tiempo que dure la licencia no remunerada solicitada y aceptada al doctor **JOSE LUIS ORCASITA SANCHEZ**.

En mérito de lo expuesto, la suscrita juez;

**RESUELVE:**

**PRIMERO: NOMBRAR** en provisionalidad al doctor **WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL**, identificado con cedula de ciudadanía número 1.118.816.930 de Riohacha - La Guajira y tarjeta profesional No. 252.808 del C. S, de la J, para ocupar el cargo de Secretario Nominado del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Riohacha.

**SEGUNDO: ACEPTADO** el cargo y habiéndose tomado posesión del mismo, se debe remitir a la Coordinación Ejecutiva de la Administración Judicial de este Distrito y a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura copia de la presente Resolución y del acta de posesión, a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes.

**TERCERO:** La presente Resolución fue expedida en la ciudad de Riohacha, Departamento de la Guajira, el día catorce (14) de Agosto de dos mil dieciocho (2018), y rige a partir de la fecha.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,**

La Juez,

  
**FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO.**